INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN (10 de marzo de 2026)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026

OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS".*

Cierre de la Convocatoria:	6/03/2026 8:00:00 AM
Fecha de apertura de sobres:	6/03/2026 8:06:00 AM
Informe de evaluación de las Ofertas	10/03/2026 12:00:00 PM

INFORMACIÓN GENERAL

A los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA – ANTIOQUIA, **JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS**, Secretario General y de Gobierno**, ELIZABET CHAVERRA ARANGO,** Contratista y **CAMILA FLÓREZ ARENAS**, Auxiliar en Contratación, con el fin realizar el informe de verificación de requisitos y evaluación correspondiente al proceso de selección cuyo objeto es *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TECNICAS",* con un presupuesto oficial **de** CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($50.870.000), equivalente a 29,05 SMMLV para la vigencia 2026 y un plazo de ejecución de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, a partir de la aceptación de la propuesta y la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto y su ejecución se realizará por DÍAS ESCOLARES.

Para tal efecto, se ha estructurado la evaluación de la referencia atendiendo los siguientes conceptos:

1. Generalidades del proceso de selección de contratista
2. Propuestas presentadas
3. Verificación requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas
4. Conclusiones y recomendaciones.

1. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

EL MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA, el día **17/02/2026** en la plataforma de SECOP II se realizó publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026, el cual tiene por objeto el *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS".*

Que en el cronograma se estableció que el plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, hasta el **23/02/2026** hasta las 4:00:00 PM. En tal sentido **NO** se recibieron observaciones.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció hasta el **25/02/2026** hasta las 5:00:00 PM, el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes, y NO se recibieron solicitudes. En consecuencia, podrán participar cualquier proveedor interesado y que cumpla con las condiciones técnicas.

Que el día **26/02/2026** en la plataforma de SECOP II se realizó Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés del proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026.

Que el día **26/02/2026** en la plataforma de SECOP II se realizó expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026, a través de Resolución Número 64 de 26 de febrero de 2026 el cual tiene por objeto el *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TECNICAS"*

Que en el cronograma se estableció el plazo para manifestación de interés hasta el **27/02/2026** a hasta las 4:00:00 PM del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-MC-002-2026.**

Que en el cronograma se estableció la Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos, hasta el 3/03/2026 hasta las 4:00:00 PM. En tal sentido **NO** se recibieron observaciones

Que se estableció como fecha límite para presentar propuestas por parte de los interesados el día **6/03/2026 hasta las 8:00:00 AM**, la cual debió ser presentada a través de la Plataforma de contratación estatal – SECOP II.

2. PROPUESTAS PRESENTADAS

Una vez cerrado el plazo de presentación de propuestas para *el "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TECNICAS*", y realizada el acto de apertura de las propuestas, el Sistema de Contratación arrojó que se presentó un (1) único oferente tal y como se describe a continuación:

Orden de Entrega	Proponente	Fecha y hora de publicación	Valor ofertado
1	**TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5**	**04/03/2026 18:17:50**	**$50.870.000**

3. **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS**:

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, *"La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje".*

Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Aunque no se otorga puntaje, habilita a los proponentes para participar en el proceso de selección.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

	FACTORES	**CALIFICACIÓN**
Requisitos Habilitantes	Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
	Experiencia	Cumple / No Cumple
	Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple

Por lo anterior se procederá a evaluar su propuesta con el fin de identificar si cumple o no con los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía que nos atañe:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

	PROPONENTE N° 001					TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5
	Requisito:	Aportado		Habilitado		
		Si	No	Si	No	
1	Carta de presentación de la propuesta	**X**		**X**		Allega carta de presentación de la oferta en el Formato 1, firmada por Federico Alberto Henríquez Cano representante legal.

	debidamente firmada					
2	Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial	**X**		**X**		Aporta Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, debidamente diligenciado y firmado
3	Certificado de existencia y representación legal	**X**		**X**		Aporta certificado de existencia y representación legal de emitido por la cámara de comercio de Cúcuta, fechado a 06/02/2026 Dentro de su objeto social se lee (…) la organización, administración y explotación del transporte terrestre automotor especial en todos los radios de acción, modalidades, formas de despacho, formas en que se preste la continuidad del servicio, como giros, remesas y encomiendas, transporte de carga terrestre, establecidos en el numeral 11 del artículo 189 de la constitución política colombiana, las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los decretos reglamentarios de transporte en cada modalidad, decretos 170 al 175 del 5 febrero de 2001 y los establecido en el código de comercio.
4	Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas Formato 2 Conformación de Proponente Plural					**NA**
5	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales Formato 3 Pago de Seguridad Social y Aportes Legales	**X**		**X**		El proponente allega el formato 3, firmado por el revisor fiscal y fechado a 02 días del mes de marzo de 2026, y además los documentos legales del contador (copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes junta central de contadores actualizado y vigente).
6	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP	**X**		**X**		Aporta Certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP emitido por la cámara de comercio de Cúcuta, fechado a 13/02/2026
7	Registro único tributario (RUT)	**X**		**X**		Aporta Registro único tributario (RUT) emitido el 18/02/2026 y aparece claramente el NIT del proponente
8	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	**X**		**X**		Copia de la cédula de ciudadanía de Federico Alberto Henríquez Cano, representante legal
9	Hoja De Vida	**X**		**X**		Aporta hoja de vida de persona jurídica, debidamente firmada y fechada

10	Situación Militar	**N/A**		**N/A**		No aplica representante legal hombre mayor de 50 años
11	Boletín de responsables Fiscales	**X**		**X**		Aporta el certificado de Boletín de responsables Fiscales de la persona natural y jurídica, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación no registra antecedentes
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	**X**		**X**		Aporta el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural y jurídica, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes
13	Certificado de Antecedentes Judiciales	**X**		**X**		Aporta el Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural y jurídica, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes
14	Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual Formato 12 Declaración de no multas	**X**		**X**		Aporta el Formato 12– Declaración de no multas y no sanciones, debidamente firmado y fechado a 05 del mes de marzo de 2026.
15	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (persona natural o representante legal persona jurídica	**X**		**X**		Aporta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal persona jurídica, fechado a 02/03/2026 11:22 AM
16	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	**X**		**X**		Aporta el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes
17	Registro nacional de medidas correctivas – RNMC (consultado por la entidad).	**X**		**X**		Aporta el Certificado de Registro nacional de medidas correctivas – RNMC, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes
18	Habilitación para operar expedida por el Ministerio de Transporte	**X**		**X**		Aporta resolución de habilitación No. 0077 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander para la prestación del servicio Público Terrestre Automotor Especial.
19	Resolución capacidad transportadora	**X**		**X**		Aporta resolución de habilitación No. 0077 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander para la prestación del servicio Público Terrestre Automotor Especial. Se lee además (…) Que mediante resolución 20203040010925 del 14-08-2020 la cual se encuentra vigente, la Capacidad Transportadora de la empresa mencionada quedo de la siguiente forma.

						<table><tr><th>Clase Vehículo</th><th>Capacidad Asignada</th><th>Capacidad Vinculada</th></tr><tr><td>Camioneta Doble Cabina</td><td>40</td><td>20</td></tr><tr><td>Automóvil</td><td>5</td><td>1</td></tr><tr><td>Campero</td><td>10</td><td>3</td></tr><tr><td>Microbús</td><td>39</td><td>25</td></tr><tr><td>Buseta</td><td>12</td><td>12</td></tr><tr><td>Bus</td><td>74</td><td>58</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>180</td><td>119</td></tr></table>
20	Anexo 2 – Pacto de Transparencia	**X**		**X**		Aunque no aporto el Anexo 2 – Pacto de Transparencia, el oferente al diligenciar el FORMATO 1 carta de presentación de la propuesta, bajo la gravedad de juramento declara que (…) 13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento
21	Formato 7 – Carta Manifestación de Interés	**X**		**X**		El oferente en la plataforma de SECOP II, luego de revisar el pliego de condiciones del Proceso de Contratación se suscribió al proceso y posteriormente el SECOP II realizo el procedimiento para la manifestación de interés
22	Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales	**X**		**X**		Aporta diligenciado y firmado el Formato 8 Autorización de datos personales
23	Formato 11– Compromiso anticorrupción	**X**		**X**		Aporta el Formato 11– Compromiso anticorrupción debidamente firmado por el representante legal
24	Formato 13– Declaración inhabilidades e incompatibilidades	**X**		**X**		Aporta el Formato 13– Declaración inhabilidades e incompatibilidades debidamente firmado
25	Garantía de seriedad	**X**		**X**		Allega póliza de seriedad en los siguientes términos <table><tr><td rowspan="8">GARANTÍA SERIEDAD</td><td>No.</td><td>CVA-100012701</td></tr><tr><td>ANEXO</td><td>0</td></tr><tr><td>No. CERTIFICADO</td><td>360032391</td></tr><tr><td>AGENCIA EXPEDIDORA</td><td>Cen Valle de Aburra</td></tr><tr><td>FECHA EXPEDICIÓN:</td><td>04/03/2026</td></tr><tr><td>VALIDO DESDE</td><td>05/03/2026</td></tr><tr><td>VALIDO HASTA</td><td>05/06/2026</td></tr><tr><td>ASEGURADORA:</td><td>Seguros mundial</td></tr><tr><td>Nit</td><td>860037013-6</td></tr><tr><td>Valor 10%</td><td>5.087.000</td></tr></table>
26	Talento humano - Documentos del personal					

Requisito:	Aportado		Observaciones
	Si	No	
El oferente en su propuesta debe relacionar el personal (por lo menos uno por cada vehículo ofertado) a utilizar, los cuales		x	El aporta los datos exigidos de los conductores (cedula, antecedentes, licencia de conducción) <table><tr><td>Conductor 1</td><td>ANDERSON OCAMPO RUIZ</td></tr><tr><td>Fotocopia de la cedula</td><td>Si</td></tr></table>

deben cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Personal – conductor mayor de edad ✓ Fotocopia legible de la Licencia de conducción vigente expedida por la autoridad de transito Para acreditar los requisitos anteriores deberán anexar junto a su propuesta los siguientes documentos por persona: ✓ Hoja de vida del conductor ✓ Copia legible de la cedula de ciudadanía (CONDUCTOR) ✓ Copia legible de la licencia de conducción (vigente) (CONDUCTOR) correspondiente a la clase de vehículo a conducir Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT por cedula) (CONDUCTOR) , con vigencia no inferior a 15 días anteriores al cierre del presente proceso. ✓ Autorización y/o consulta de			<table><tr><td>Licencia de conducción</td><td>Si (A2; B2 y C2)</td></tr><tr><td>Hoja de vida</td><td>Si</td></tr><tr><td>Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT</td><td>Si</td></tr><tr><td>Inhabilidades</td><td>Si</td></tr><tr><td>REDAM</td><td>NO.</td></tr></table> <table><tr><td>Conductor 2</td><td>SEBASTIÁN ZAPATA SÁNCHEZ</td></tr><tr><td>Fotocopia de la cedula</td><td>si</td></tr><tr><td>Licencia de conducción</td><td>Si (B2 y C2)</td></tr><tr><td>Hoja de vida</td><td>Si</td></tr><tr><td>Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT</td><td>Si</td></tr><tr><td>Inhabilidades</td><td>Si</td></tr><tr><td>REDAM</td><td>NO.</td></tr></table> <table><tr><td>Conductor 3</td><td>JOHN FREDY HERNANDEZ IRAL</td></tr><tr><td>Fotocopia de la cedula</td><td>Si</td></tr><tr><td>Licencia de conducción</td><td>Si (A2; B2 y C2)</td></tr><tr><td>Hoja de vida</td><td>Si</td></tr><tr><td>Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT</td><td>Si</td></tr><tr><td>Inhabilidades</td><td>Si</td></tr><tr><td>REDAM</td><td>NO.</td></tr></table> **SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE SUBSANE Y LOS CONDUCTORES APORTEN EL CERTIFICADO REDAM ACTUALIZADO 2026.**

	✓ consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, Decreto 753 de 2019. ✓ Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021					
27	Formato 14– Acreditación del conocimiento de las rutas	**X**		**X**		Aporta el Formato 14– Acreditación del conocimiento de las rutas debidamente firmado

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el **ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROPUESTA**, se concluye lo siguiente:

N.º	Proponente	Resultado evaluación jurídica
1	**TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S.** **Nit 901344156-5**	**Cumple / Habilitado**

3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

<table>
<tr><td colspan="2">Proponente 1:</td><td colspan="3">TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S.
Nit 901344156-5</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Requisito</td><td rowspan="2">Valor Requerido</td><td colspan="2">Cumple</td><td rowspan="2">Observaciones</td></tr>
<tr><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Experiencia general</td><td>De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección
Personas Jurídicas. Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio donde conste que su actividad comercial sea o incluya prestación del servicio de transporte de pasajeros quien deberá haber sido constituida como mínimo con seis (6) años de anterioridad, contados a partir del cierre del presente proceso hacia atrás, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

i. El objeto social de la persona jurídica;</td><td>X</td><td></td><td>Aporta certificado de existencia y representación legal de emitido por la cámara de comercio de Cúcuta, fechado a 06/02/2026 en donde se evidencia que Fecha de matrícula 28 de noviembre de 2019

Dentro de su objeto social se lee (…) la organización, administración y explotación del transporte terrestre automotor especial en todos los radios de acción, modalidades, formas de despacho, formas en que se preste la continuidad del servicio, como giros, remesas y encomiendas, transporte de carga terrestre, establecidos en el numeral 11 del artículo 189 de la constitución política colombiana, las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los decretos reglamentarios de transporte en cada modalidad, decretos 170 al 175 del 5 febrero de 2001 y los establecido en el código de comercio.

Facultades del Gerente. El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.

<table>
<tr><td rowspan="2">Descripción</td><td colspan="2">Cumple</td></tr>
<tr><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Objeto social</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>Facultades</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>Vigencia de la persona jurídica</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	ii. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso no contar con la autorización, aportar la respectiva autorización del órgano competente, la cual debe cumplir con las exigencias del Código de Comercio para su validez; iii. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y iv. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.			
Experiencia especifica	Para acreditar la experiencia del proponente podrá presentar mínimo uno (01) y máximo cinco (5) Contratos ejecutados con objeto similar al del presente proceso El oferente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, mediante la presentación de uno (1) o hasta máximo cinco (5) ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar, tales como: ✓ Transporte terrestre de pasajeros. ✓ Transporte especial ✓ Transporte contratado de personas en rutas definidas. ✓ Transporte institucional, empresarial o comunitario.	**X**		A fin de acreditar la experiencia el contratista aporta tres (3) CERTIFICADOS de contratos así: Certificado de experiencia emitido por la secretaria general y de gobierno del municipio de Tarso Antioquia, de ejecución del contrato N° 075-2023, que tiene por objeto “Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para los alumnos de acuerdo con el proyecto educativo institucional del municipio de Tarso, de conformidad con las rutas y frecuencias descritas en la ficha técnica”, por un valor total de $31.622.035 Certificado de experiencia emitido por la secretaria general y de gobierno del municipio de Tarso Antioquia, de ejecución del contrato N° 099-2023, que tiene por objeto “Prestación de servicios de transporte público de personas y materiales en la jurisdicción del municipio de Tarso y desde y hacia diferentes destinos en Antioquia, en las rutas y clase de vehículos que se relacionan en la ficha técnica contenida en el aviso de convocatoria, y para atender las necesidades de transporte de la administración central, en los diferentes programas y proyectos establecidos en el

	Los cuales deben de estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los contratos podrán haber sido suscritos con entidades públicas o privadas y que estén debidamente terminados y liquidados Que hayan contenido la ejecución de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE <u>El oferente deberá resaltar en el RUP los contratos por medio de los cuales acredita la experiencia específica</u> La verificación de la experiencia especifica se realizará en el RUP aportado por el oferente, cada uno de los contratos por medio de los cuales acredita la experiencia especifica deberá tener dentro de la clasificación UNSPSC (Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas) los códigos que se relacionan a continuación CLASIFICACIÓN UNSPSC: 78111802 — Descripción: Transporte de pasajeros por carretera La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera: Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada / Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% Hasta 5 — 150%			plan de desarrollo", por un valor total de $32.480.000 IVA incluido Certificado de experiencia emitido por la secretaria general y de gobierno del municipio de Tarso Antioquia, de ejecución del contrato N° 104-2023, que tiene por objeto "prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para los alumnos de acuerdo con el proyecto educativo institucional del municipio de Tarso Antioquia, de conformidad con las Rutas y frecuencias descritas en la ficha técnica", por un valor total de $51.012.695 Año / Valor / SMMLV / ID RUP / Clasificación UNSPSC / % del presupuesto oficial 2023 / $31.622.035 / 27,26 / 024 / 78 11 18 00 / 226,29% 2023 / $32.480.000 / 28,00 / 026 / 78 11 18 00 2023 / $51.012.695 / 43,97 / 027 / 78 11 18 00 99,24 La sumatoria de los tres (3) contratos cumple ampliamente con lo exigido en el numeral 3.3.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, del pliego de condiciones

De acuerdo con la verificación de **LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA** establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

N.º	Proponente	Experiencia general		Experiencia especifica	
		Cumple		Cumple	
		Si	No	Si	No
1	**TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5**	X		X	

3.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) Y Organizacional se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

Para la evaluación de la capacidad financiera, se tendrán en cuanta los siguientes índices:

PROPONENTE N° 001		**TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5**		
Requisito	Valor Requerido	Cumple Si	Cumple No	Observaciones
Indicé de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	El índice de liquidez exigido para el presente proceso contractual debe ser $\geq \mathbf{1,10}$	X		Al validar la información de la capacidad financiera y organizacional del registro único de proponentes – RUP emitido por cámara de comercio de Cúcuta, fechado a 13/02/2026 se determina se encuentran los siguientes índices
Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total)	El índice de endeudamiento exigido para el presente proceso contractual debe ser $\leq \mathbf{0,50}$	X		
Razón de cobertura de intereses	La razón de cobertura de intereses exigido para el presente proceso debe ser $\geq \mathbf{2,90}$	X		
Rentabilidad sobre el patrimonio/ utilidad operacional / patrimonio=( )*100	La Rentabilidad del Patrimonio exigida para el presente proceso contractual debe ser $\geq \mathbf{0,49}$	X		
rentabilidad sobre activos/ utilidad operacional / activo total=()*100	La Rentabilidad del Patrimonio exigida para el presente proceso contractual debe ser $\geq \mathbf{0,24}$	X		

CONCEPTO	INDICADOR
Índice liquidez	4,52
Índice de endeudamiento	0,50
Razón de cobertura de intereses	7,25
Rentabilidad del patrimonio	0,49
Rentabilidad del activo	0,24

De acuerdo con la verificación de los aspectos financieros establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

N.º	Proponente	Resultado evaluación financiera y organizacional
1	**TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5**	**Cumple**

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL de los oferentes participantes del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026, quedando de la siguiente manera:

N.º	Proponente	Capacidad jurídica		Verificación de la experiencia del proponente		Verificación de la capacidad financiera y organizacional		Estado del oferente
		Cumple	NO CUMPLE	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
1	TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5		X	X		X		NO CUMPLE

Que se estableció como fecha límite para Apertura de Ofertas el día 6/03/2026 a las 8:06:00 AM, una vez surtido este trámite el comité evaluador procede a realizar el procedimiento de evaluación y asignación de puntaje

3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes por parte de LA ENTIDAD para la participación del proceso, se procede a la asignación de puntaje en los siguientes términos:

3.4.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERENTE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico (Precio de la oferta)	**59,5**
Factor técnico	**30**
a) Disponibilidad Parque Automotor	5
b) Especificación de los vehículos - Requisito de Antigüedad de los Vehículos	10
c) Cobertura de seguros de transporte	15
Apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales	**10**
Puntaje adicional (Decreto 1860 de 2021) emprendimiento mujeres	**0,25**
Condición de MiPymes	**0,25**
Total	**100**

Reducción de puntaje por imposición de multas

En la Ley N° 2195 de 18 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones" en el artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, articulo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

PROPONENTE N° 001		**TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5**	
Criterio de evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje asignado	Observaciones
Factor Económico (Precio de la oferta)	**59,5**	**59,5**	Único oferente no hay lugar a ponderación para asignar puntaje
Factor técnico	**30**	**26,67**	
a) Disponibilidad Parque Automotor (5 puntos) Con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio el proponente deberá contar mínimamente con tres (3) vehículos (Buseta con capacidad para 20 pasajeros) de acuerdo con los requerimientos para cubrir necesidad del presente estudio	5	5	Aporta resolución de habilitación No. 0077 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander para la prestación del servicio Público Terrestre Automotor Especial. Se lee además (…) Que mediante resolución 20203040010925 del 14-08-2020 la cual se encuentra vigente, la Capacidad Transportadora de la empresa mencionada quedo de la siguiente forma. Clase Vehículo / Capacidad Asignada / Capacidad Vinculada Camioneta Doble Cabina: 40 / 20 Automóvil: 5 / 1 Campero: 10 / 3 Microbús: 39 / 25 Buseta: 12 / 12 Bus: 74 / 58 TOTAL: 180 / 119
b) Especificación de los vehículos - Requisito de	10	6,67	Se reviso la documentación del oferente encontrando que:

Antigüedad de los Vehículos

De conformidad con lo establecido en el Decreto 348 de 2015 y su modificación contenida en el Decreto 478 de 2021, los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar deberán cumplir con los siguientes límites de antigüedad:

- ✓ Para vehículos registrados antes del 14 de marzo de 2017, la antigüedad máxima permitida es de veinte (20) años, contados a partir del 31 de diciembre del año-modelo del vehículo.
- ✓ Para vehículos registrados a partir del 14 de marzo de 2017, la antigüedad máxima permitida es de dieciséis (16) años, contados a partir del 31 de diciembre del año-modelo.

En consecuencia, solo podrán participar en el presente proceso aquellos proponentes que ofrezcan vehículos que no superen el límite de antigüedad establecido por la normatividad vigente, según la fecha de registro del automotor.

El proponente deberá presentar una relación de los vehículos, tipo y características disponibles para la ejecución del contrato en caso de serle adjudicado, garantizando como mínimo el número de vehículos necesarios de acuerdo

Placa Vehículo	WEJ930		
Modelo	2008		
Requisito	Cumple		Observaciones
	Si	No	
SOAT	x		Valido Hasta 26/11/2026
Revisión tecno mecánica	x		Valido Hasta 12/11/2026
Paz y salvo del impuesto de rodamiento de la vigencia	x		El Artículo 178 de la Ordenanza 41 de 2020 (Estatuto Tributario de Antioquia) establece que los vehículos destinados a transporte público de pasajeros y carga están exentos del impuesto de rodamiento.
Tarjeta de operación de cada de los vehículos vigente	x		Valido Hasta 24/04/2026
Pólizas de Responsabilidad Civil (RCC-RCE)			Número 023663732000092 de ALLIANZ SEGUROS S.A. valida hasta 31/07/2026
Ficha de mantenimiento	x		
Placa Vehículo	ESU884		
Modelo	2025		
SOAT	x		Valido Hasta 15/11/2026
Revisión tecno mecánica	x		NA
Paz y salvo del impuesto de rodamiento de la vigencia	x		El Artículo 178 de la Ordenanza 41 de 2020 (Estatuto Tributario de Antioquia) establece que los vehículos destinados a transporte público de pasajeros y carga están exentos del impuesto de rodamiento.
Tarjeta de operación de cada de los vehículos vigente	x		Valido Hasta 26/11/2026

con el número de estudiantes a transportar por cada ruta. Para tal efecto, aportará junto con su propuesta los siguientes documentos que deberán estar vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación

- ✓ El proponente deberá manifestar que posee la infraestructura administrativa, de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones las cuales se entienden como requisitos mínimos

El oferente deberá anexar para cada vehículo propuesto:

- ✓ Copia legible del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT (vigente)
- ✓ Copia legible de las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (vigentes)
- ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (vigentes)
- ✓ Copia clara y legible de la tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados, que acredite la titularidad del derecho real de dominio o documento equivalente que acredite el año-modelo y la fecha de registro.
- ✓ Copia clara y legible de la Tarjeta de Operación vigente expedida por el

Pólizas de Responsabilidad Civil (RCC-RCE)			Número 023663732000052 de ALLIANZ SEGUROS S.A. valida hasta 31/07/2026
Ficha de mantenimiento	x		
Placa Vehículo	SMT555		
Modelo	2009		
SOAT			Valido hasta 11/03/2026
Revisión tecno mecánica			Valido hasta 10/03/2026
Paz y salvo del impuesto de rodamiento de la vigencia	x		El Artículo 178 de la Ordenanza 41 de 2020 (Estatuto Tributario de Antioquia) establece que los vehículos destinados a transporte público de pasajeros y carga están exentos del impuesto de rodamiento.
Tarjeta de operación de cada de los vehículos vigente	x		Valido Hasta 12/01/2026
Pólizas de Responsabilidad Civil (RCC-RCE)			Número 023663732000032 de ALLIANZ SEGUROS S.A. valida hasta 31/07/2026
Ficha de mantenimiento	x		

Los tres vehículos cumplen el límite máximo de antigüedad establecido en el Decreto 478 de 2021, que modificó el Decreto 348 de 2015, por lo cual son habilitantes.

El puntaje del criterio antigüedad se asignó conforme a la tabla establecida en el pliego de condiciones, tomando como referencia el modelo de los vehículos ofertados

Vehículo	Modelo	Rango del pliego	Puntaje
Vehículo 1	2008	2014 – 2007	5
Vehículo 2	2025	2015 – 2026	10
Vehículo 3	2009	2014 – 2007	5

Ministerio de Transporte de cada vehículo ofertado.

- ✓ Ficha de mantenimiento preventivo realizado a cada vehículo ofrecido en los últimos dos meses donde se consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, centro especializado que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor (según la Resolución 315 y 378 de 2013)

Este criterio se calificará de la siguiente forma: El proponente que ofrezca para el servicio vehículos de menor antigüedad recibirá 10 puntos.

Se asignará puntaje así:

ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS	PUNTAJE
2015-2026	10
2014 - 2007	5
2006	1

Para la evaluación de la antigüedad de los vehículos, se otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos, asignando mayor puntaje a los vehículos de modelo más reciente.

Para la evaluación de la antigüedad, se otorgará un puntaje proporcional al porcentaje de vida útil remanente de los vehículos ofrecidos, teniendo en cuenta los límites normativos vigentes (Decreto 478 de 2021):

SUMATORIA	20
PROMEDIO	6,67

<table>
<tr>
<td>

- Vehículos registrados antes del 14 de marzo de 2017: máximo 20 años.
- Vehículos registrados a partir del 14 de marzo de 2017: máximo 16 años.

</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>

c) Cobertura Seguro de Transporte (15 puntos)

Para efectos de la calificación del presente aspecto, se evaluará la cobertura ofrecida en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos destinados al servicio de transporte escolar.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 174 de 2001, modificado por el Decreto 805 de 2008, todo vehículo vinculado al servicio público de transporte especial deberá contar con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, con los valores mínimos exigidos por la normatividad vigente.

- ✓ El proponente que ofrezca la mayor cobertura en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual obtendrá el puntaje máximo de quince (15) puntos.
- ✓ Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional en relación con la cobertura ofrecida respecto del valor máximo presentado, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Cobertura ofertada}}{\text{Cobertura máxima ofertada}} \times 15$$

No se aceptarán propuestas que ofrezcan coberturas inferiores a

</td>
<td>15</td>
<td>15</td>
<td>

El oferente aporta Seguros de responsabilidad civil-contractual y extracontractual en los siguientes términos:

<table>
<tr><td rowspan="8">GARANTÍA RCE</td><td>No.</td><td>023663732000092</td></tr>
<tr><td>FECHA EXPEDICIÓN:</td><td>21/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente desde</td><td>31/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente hasta</td><td>31/07/2026</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO</td><td>TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S Nit 901344156</td></tr>
<tr><td>ASEGURADORA:</td><td>ALLIANZ SEGUROS S.A.</td></tr>
<tr><td>Nit</td><td></td></tr>
<tr><td>VEHÍCULO ASEGURADO</td><td>BUSETA Placa WEJ930 Marca MITSUBISHI Modelo 2008</td></tr>
<tr><td>MONTO ASEGURABLE</td><td>SUPERIOR A 50 SMMLV</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="8">GARANTÍA RCE</td><td>No.</td><td>023663732000052</td></tr>
<tr><td>FECHA EXPEDICIÓN:</td><td>21/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente desde</td><td>31/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente hasta</td><td>31/07/2026</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO</td><td>TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S Nit 901344156</td></tr>
<tr><td>ASEGURADORA:</td><td>ALLIANZ SEGUROS S.A.</td></tr>
<tr><td>VEHÍCULO ASEGURADO</td><td>BUSETA Placa ESU884 Marca CHEVROLET Modelo 2025</td></tr>
<tr><td>MONTO ASEGURABLE</td><td>SUPERIOR A 50 SMMLV</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="6">GARANTÍA RCE</td><td>No.</td><td>023663732000032</td></tr>
<tr><td>FECHA EXPEDICIÓN:</td><td>21/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente desde</td><td>31/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente hasta</td><td>31/07/2026</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO</td><td>TRANSCONCORD Nit 901344156</td></tr>
</table>

</td>
</tr>
</table>

las establecidas en el Decreto 174 de 2001 y el Decreto 805 de 2008.			<table><tr><td>ASEGURADORA:</td><td>ALLIANZ SEGUROS S.A.</td></tr><tr><td>VEHÍCULO ASEGURADO</td><td>Micro Placa SMT555 Marca HYUNDAI Modelo 2009</td></tr><tr><td>MONTO ASEGURABLE</td><td>SUPERIOR A 50 SMMLV</td></tr></table>
Apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales	10	0	No aporta el anexo dispuesto, con la información sobre el apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales
Puntaje adicional (Decreto 1860 de 2021) emprendimiento mujeres	**0,25**	0	No aporta el anexo dispuesto, con la información sobre el puntaje adicional (Decreto 1860 de 2021) emprendimiento mujeres
Condición de MiPymes	**0,25**	0,25	Acredita la condición de MiPymes adjuntando el certificado de existencia y representación legal de emitido por la cámara de comercio de Cúcuta, fechado a 06/02/2026 en donde se evidencia que el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA. Se verifico en el directorio de SECOP II buscando el proveedor por nombre o NIT encontrando que con el número 901344156 se encuentra registrado TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S, como MiPymes en la plataforma de SECOP II
TOTAL	100	86,42	

De acuerdo con la verificación de los aspectos relacionados con la **VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente

Nº	**Proponente**	**PUNTAJE**
1	**TRANS-CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5**	**86,42**

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación **JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y OFERTA ECONÓMICA** de los oferentes participantes del proceso de **S**ELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SA-MC-002-2026**, quedando de la siguiente manera:

Proponente	Capacidad jurídica		Verificación de la experiencia del proponente		Capacidad Financiera y Organizacional		Propuesta económica		Asignación de puntaje	Estado del oferente
	NO CUMPLE	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Puntaje	
TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5	X		X		X		X		86,42	NO CUMPLE

3.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia

3.6. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 1 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y publicar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

3.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

EL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PERMANECERÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, *10/03/2026* HASTA EL 13/03/2026 hasta las 12:00:00 PM, (Verificar plazo conforme a cronograma de SECOP II), CON EL FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR LOS INTERESADOS Y QUE SE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LAS PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER Y ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR SEÑALADOS EN PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Habiéndose evaluado el único oferente **TRANS-CONCORD TRAVEL S.A.S**., con Nit 901344156-5, y una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, el Comité Evaluador recomienda que para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026** el cual tiene por objeto ***"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS"*** solicitar **SUBSANACIÓN** a la empresa TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S., con Nit 901344156-5 único oferente, quien presento oferta por un valor de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($50.870.000)**, equivalente a 29,05 SMMLV para la vigencia 2026 y un plazo de ejecución de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, a partir de la aceptación de la propuesta y la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto y su ejecución se realizará por DÍAS ESCOLARES.

El presente informe de evaluación preliminar se adopta con el propósito de garantizar la transparencia, objetividad y cumplimiento de los procedimientos legales en el desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SA-MC-002-2026.**

Para Constancia se firma en el MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO EN SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario General y de Gobierno

CAMILA FLÓREZ ARENAS
Auxiliar en Contratación

ELIZABET CHAVERRA ARANGO
Contratista

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista de apoyo	
Revisó:	Juan Fernando Galeano Tapias-secretario general y de Gobierno Andrés Felipe Penagos Betancur - Director de Educación	
Aprobó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico	